

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014.-

---

En Bermillo de Sayago y en el Salón de Actos de su Casa Consistorial, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día veintiseis de septiembre de dos mil catorce, se reúnen las personas que se indican a continuación, que componen la Corporación Municipal en Pleno: D. Raúl Rodríguez Barrero, como Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal, los concejales D. Domingo Prieto Panero, D. Miguel Angel Manzano Manzano, D<sup>a</sup>. María Dolores Nobre Fadón, D. José Luis Figal Coscarón, D. Norberto Núñez Toribio, D<sup>a</sup>. Manuela Andrés Pascual, D. Pedro Santos de la Iglesia y D. Ildefonso Enríquez Castro, con asistencia de D. Alfredo Prieto Altamira, Secretario del Ayuntamiento que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la cual habían sido previamente convocados.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día siguientes:

### 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Disponiendo todos los asistentes de una reproducción del acta de la sesión anterior, correspondientes a la sesión ordinaria de 27 de junio pasada, se somete a su consideración, resultando aprobada por unanimidad sin modificaciones. Por Norberto Núñez se hace constar que no asistió a la sesión anterior por lo que no realiza alegación ninguna.

### 2.-RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA: DECRETOS Y ORDENES DE PAGOS REALIZADAS. INFORMES DE LA ALCALDIA.

Se da cuenta mediante su lectura de los Decretos firmados desde la sesión de Pleno anterior. Se da cuenta de los pagos efectuados, que han sido consultados por los asistentes. Se suscita la cuestión sobre las diferencias de pagos de unos representantes de la Alcaldía en algunas localidades y en otras, manifestado el Alcalde que no se ha cambiado nada desde que él entró, y que cualquier cuestión debe ser llevada al punto de Ruegos y Preguntas.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de los gastos totales de las obras de la piscina municipal exponiendo los costes de la contratación de las obras, más otros gastos que se tuvieron que afrontar para que el servicio se pudiera prestar este año. En cuanto a los gastos resumidos son estos:

- **Arquitecta, redacción del Proyecto: 7.826,19 €**
- **Zamoragua S.L.**
- Obras realizadas según el proyecto, disminuidas en determinados capítulos:
- Certificación num. 1..... 17.172,90 €
- Certificación num. 2..... 10.851,50 €
- Certificación num. 3..... 64.785,20 €
- Certificación num. 4..... 57.754,28 €
- Certificación num. 5..... 9.362,80 €
- **Total certificaciones obra..... 159.926,68 €**
  
- **Obras complementarias y modificados:**
- 1er modificado..... 5.604,40 €
- Instalación hidráulica saneamiento y otros.. 5.709,63 €
- Arquetas y suministros..... 2.841,38 €
- Tuberías, anclajes, botiquín y otros..... 3.282,72 €
- **Total otros conceptos..... 17.438,13 €**

- **Total Zamoragua: 177.364,81 €**
- **Otros gastos obra piscina 2014.**
- Aki Zamora, brezo para sombra..... 351,81 €
- Nevera y escobillas..... 234,28 €
- M. Marino Calvo, farolas, línea caseta, cuadros y otros..... 6.842,91 €
- Marcial, moqueta, rastrillos y otros..... 764,45 €
- Garden Villamayor, césped y resiembra..... 12.705,00 €
- Agrijar, hidrolimpiador y manguera..... 792,96
- Andrés Luengo Blanco, calentador, fregadero,  
y otras reparaciones grifería..... 2.314,73 €
- Excavaciones Píriz, camiones tierra..... 3.133,90 €
- Manuel Marino Calvo, señal tv y otros..... 905,08 €
- **Total gastos acondicionamiento..... 27.252´16 €**
- **TOTAL GASTOS EN PISCINA 2014.....212.443,16 €**

Se da cuenta también de las obras de asfaltado de la carretera de acceso a Villamor de la Ladre por Muga de Sayago, trabajos que se prolongarán por un mes y durante el cual estará cortada al tráfico. El acceso a la localidad podrá realizarse por la carretera de Gáname a Moralina.

Se da cuenta de los trabajos de reparación de caminos rurales que se están llevando actualmente con la maquinaria del parque móvil de la Diputación Provincial.

Se informa que se ha invitado a este Pleno al Alcalde Pedáneo de Fresnadillo para que intervenga si lo estima oportuno, en el asunto de la Ordenanza incluido en el punto 7º.

Se informa de las fiestas patronales celebradas en el mes de agosto, y que se han desarrollado con normalidad y bastante afluencia de personas. Para ediciones futuras se han adquirido las talanqueras, que anteriormente eran alquiladas.

### **3.- MODIFICACION PUNTUAL DE NORMAS SUBSIDIARIAS A INSTANCIA DE RUBEN CRISTÓBAL MARINO, APROBACION PROVISIONAL.**

Se da cuenta del expediente de modificación puntual de las normas urbanísticas tramitado a instancia de Rubén Cristóbal Marino, y que afecta a la parcela número 2, polígono 27 (calle Calvos).

Habiéndose expuesto al público después de su aprobación inicial en sesión de Pleno del 27 de junio pasado, se ha producido una reclamación por D<sup>a</sup> María del Carmen Iglesias de la Fuente y hermanas, cuyo contenido obra y se ha incorporado al expediente, y así se hace constar en este acuerdo. No obstante la reclamación no se refiere al contenido de la modificación urbanística en sí, sino que se realiza por sobre la propiedad de las parcelas incluidas en la modificación. Por el Sr. Secretario se ha informado que dicha reclamación no afecta al expediente que se tramita, puesto que como señala el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, “Las autorizaciones y licencias se otorgarán a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros”.

Aclarado este asunto y de conformidad con la tramitación establecida en la legislación urbanística de Castilla y León, se somete a consideración del Pleno la aprobación provisional de la modificación presentada, para su remisión a la Comisión Territorial de Urbanismo, lo cual es aprobado por UNANIMIDAD de los asistentes.

#### **4.- RATIFICACION DE REPARTO DE PASTOS DE MUP Y LIBRE DISPOSICION, AÑO 2014.**

Se propone al Pleno la aprobación del reparto de los pastos de los MUP y Libre disposición, realizada a los meros y únicos objeto de justificar los aprovechamientos ganaderos para las subvenciones ligadas a la PAC año 2014.

Para su realización se ha tenido en consideración la superficie existente en cada MUP o Libre Disposición, y el número de cabezas de ganado declarados por los ganaderos, sin otras consideraciones de ninguna clase.

Por D. Ildefonso Enríquez se manifiesta que en el acuerdo de aprobación deberían abstenerse los concejales que figuran entre los beneficiarios de los repartos, indicando que se haga constar en el acta que en su opinión se deberían abstener.

Finalmente se somete a votación, resultando aprobado el reparto que figura en el expediente por ocho votos a favor y uno en contra, de D. Ildefonso Enríquez.

#### **5.- CALENDARIO LABORAL AÑO 2015: FIESTAS LOCALES 2015.**

Por la Oficina Territorial de Trabajo se insta a adoptar acuerdo para designar los dos días de fiesta local que son competencia del Ayuntamiento.

Comprobado el calendario del año 2015 y las fechas de las fiestas locales se acuerda por unanimidad aprobar el siguiente calendario:

Bermillo de Sayago: 4 de mayo (San Juan de los Huevos)  
7 de agosto (Virgen de la Concepción)  
Fadón: 19 de julio (La Magdalena)  
6 de septiembre (El Ofertorio)  
Fresnadillo: 25 y 25 de julio (Santiago)  
Gáname: 7 de junio (La Ochava)  
29 de septiembre (San Miguel)  
Piñuel: 15 de mayo (S. Isidro Labrador)  
13 de junio (San Antonio)  
Villamor de Cadozos: 26 de abril (Pascua)  
6 de septiembre (Ofertorio)  
Villamor de la Ladre: 5 de mayo (San Juan)  
15 de mayo (San Isidro Labrador)

Caso de que alguna de las fechas señaladas anteriormente coincida en festivo, se trasladará al día laborable inmediatamente siguiente.

#### **6.- APROBACION DE MODIFICACION DE ESTATUTOS MANCOMUNIDAD SAYAGUA.**

Se da cuenta de la Modificación de Estatutos de la Mancomunidad Sayagua, que se refiere a su denominación oficial y a los fines de la misma, sin que entrañe ningún otro cambio en cuanto a su funcionamiento.

Por el Pleno del Ayuntamiento y por unanimidad de los asistentes se acuerda aprobar y ratificar en los mismo términos, la modificación instada por la Mancomunidad Sayagua, acordada en sesión de 12 de junio de 2014, y remitir el presente acuerdo a dicha Mancomunidad.

## **7.- ORDENANZA DE FUNCIONAMIENTO INTERNO RELACIONES CON ENTIDAD LOCAL MENOR Y DELEGADOS DE LA ALCALDIA.**

Se da cuenta de la elaboración de una ordenanza que pretende reglar y fijar las relaciones del Ayuntamiento con la Entidad Local Menor de Fresnadillo, así como con las Pedanías que componen este municipio.

Con ello se pretende dotar de un marco jurídico a las relaciones que ya existen de hecho pero que al no contar con el respaldo de un reglamento carecían de la necesaria seguridad que garantice su total legalidad y perdurabilidad en el tiempo.

A continuación se da lectura a la Ordenanza elaborada que se transcribe a continuación:

### ORDENANZA REGULADORA DE LAS COMPETENCIAS Y FINANCIACION DE LAS ENTIDADES LOCALES MENORES Y PEDANÍAS DEL MUNICIPIO DE BERMILLO DE SAYAGO.

El Municipio de Bermillo de Sayago está formado por varios núcleos de población, de pequeñas dimensiones en cuanto a población, pero asentados desde tiempo inmemorial. La cabecera del municipio, donde se asienta el Ayuntamiento y los principales servicios, y que da nombre al mismo es Bermillo de Sayago. Con la consideración de Entidad Local Menor se cuenta a Fresnadillo. Como pedanías, al resto de los núcleos de población: Gáname, Fadón, Piñuel, Torrefrades, Villamor de la Cadozos y Villamor de Ladre. Todos esos núcleos de población cuentan con bienes que han sido la base de su existencia agrícola y ganadera, compartiendo y repartiendo entre los vecinos por iguales partes, los aprovechamientos de unas extensiones de terrenos que en mayor o medida han llegado hasta a nuestros días. Los bienes comunales son una constante en este municipio, al igual que lo son en toda la comarca de Sayago.

La presente ordenanza pretende fijar y regular usos y costumbres que se vienen practicando desde hace tiempo, pero que no han sido recogidas mediante normativa municipal más que tangencialmente, en relación con el funcionamiento de algunos servicios que se prestan en dichos núcleos de población, y las competencias que tiene la Entidad Local Menor. Se regula igualmente la figura del Representante Personal del Alcalde y también la financiación de los referidos servicios y competencias. El objeto es aplicar la legislación vigente a las particulares características del municipio de Bermillo de Sayago, haciendo uso de la potestad reglamentaria y la capacidad de autoorganización de las Corporaciones Locales reconocida por los artículos 4 y 20.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 24.b) del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el artículo 4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

No se incluyen aquellos aspectos del funcionamiento de las Entidades Locales Menores que ya se encuentran recogidos en la legislación local, dado el carácter complementario que tiene la Ordenanza Municipal en relación con la legislación general de rango superior. Tampoco se incluye la regulación específica y detallada de los

aprovechamientos comunales, por estar ya recogidos en la Ordenanza Municipal reguladora de los aprovechamientos.

**Artículo 1.-** El municipio de Bermillo de Sayago tiene los siguientes núcleos de población: Bermillo de Sayago, Fresnadillo, Fadón, Gáname, Piñuel, Torrefrades, Villamor de Cadozos, Villamor de la Ladre.

**Artículo 2.-** La cabecera del municipio es Bermillo de Sayago, donde se encuentra la Casa Consistorial, y oficinas de atención al público.

**Artículo 3.-** La localidad de Fresnadillo tiene el carácter de Entidad Local Menor, y le son de aplicación en cuanto a su funcionamiento, derechos y obligaciones las establecidas en la normativa que regula este tipo de entidades.

**Artículo 4.-** El resto de los núcleos de población tienen el carácter de pedanías.

#### Normas relativas a la Entidad Local Menor.-

**Artículo 5.-** La Entidad Local Menor de Fresnadillo tiene como competencias propias las otorgadas en el art.38 del RD 781/86, Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de

Régimen Local, que se reproducen a continuación:

- a) La construcción, conservación y reparación de fuentes, lavaderos y abrevaderos.
- b) La policía de caminos rurales, montes, fuentes y ríos.
- c) La limpieza de calles.
- d) La mera administración y conservación de su patrimonio, incluido el forestal, y la regulación del aprovechamiento de sus bienes comunales.
- e) La ejecución de obras y la prestación de servicios comprendidos en la competencia del municipal y de exclusivo interés de la Entidad, cuando no esté a cargo del respectivo municipio.

Además de ellas, la Entidad Local de Fresnadillo tiene específicamente las competencias siguientes:

- a) La contratación y organización de sus fiestas patronales.
- b) La conservación y el mantenimiento de los locales municipales sitos en Fresnadillo (antigua escuela hoy centro social, consultorio médico y cualesquiera otros).
- c) El mantenimiento del puesto de Secretaría-Intervención que atienda a esa localidad.

**Artículo 6.-** Para la financiación de esos servicios y competencias, la Entidad Local Menor de Fresnadillo cuenta con los siguientes recursos:

Ingresos propios:

- a) Ingresos patrimoniales, obtenido de los aprovechamientos de los bienes comunales que le corresponden.

Ingresos cedidos por el Ayuntamiento de Bermillo de Sayago:

- b) Tasa correspondiente al tránsito de ganados por las vías públicas.

Transferencias corrientes:

- c) Transferencias corrientes del Ayuntamiento de Bermillo de Sayago.

Transferencias de capital y otros ingresos:

- d) Ingresos de subvenciones finalistas.

- e) Otros ingresos de cualquier otra naturaleza, dentro de los contemplados en la legislación reguladora del régimen local.

**Artículo 7.-** Anualmente el Ayuntamiento aprobará la asignación que le corresponden a Fresnadillo para poder financiar las competencias que tiene conferidas. Dicha asignación, en concepto de transferencia corriente, se recogerá y cuantificará en las Bases de Ejecución del Presupuesto, y contará con la aplicación presupuestaria de gastos correspondiente. El importe mínimo que se destinará a dicha transferencia será de 6.000 euros anuales.

**Artículo 8.-** Cuando en sesión de Pleno se traten asuntos que afecten a dicha entidad, el Alcalde Pedáneo será convocado y tendrá en ese asunto derecho a voz, pero no a voto, tal como se contempla en artículo 61 y 62 de la Ley de Régimen Local de Castilla y León. El Alcalde ordenará la intervención del Alcalde pedáneo disponiendo el momento y la duración de la misma. El Alcalde pedáneo podrá proponer la inclusión en el Orden del Día del Pleno de aquellos asuntos que se refieran al ejercicio de sus competencias o que afecten de forma directa a esa entidad local menor. El Alcalde podrá acceder o denegar la solicitud, mediante resolución motivada caso de no aceptarse.

#### Las Pedanías.

**Artículo 9.-** Las poblaciones de Gáname, Fadón, Piñuel, Torrefrades, Villamor de Cadozos y Villamor de la Ladre tienen la consideración de pedanías.

**Artículo 10.-** Las pedanías cuentan con diferentes instalaciones y servicios municipales y de la Junta de Castilla y León, como son los consultorios médicos locales y en otros casos también con edificio para reuniones, escuelas y guarderías.

**Artículo 11.-** El Alcalde designará mediante Decreto de entre los vecinos residentes en la localidad un Representante personal del Alcalde, figura recogida en el artículo 119.2 del Rof. Su funcionamiento será el previsto en el artículo 122 del RD. 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**Artículo 12.-** Para el ejercicio de las funciones de mantenimiento y limpieza de edificios que le son encomendadas, así como otros de voz pública y atención de Tablones de Anuncios, policía de caminos rurales y similares, los Agentes de la Alcaldía recibirán una compensación o asignación que será aprobada por el Pleno Municipal con la aprobación del Presupuesto Municipal, y será recogida en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal. La cuantía de las mismas será suficiente para sufragar los gastos que se calcularán de forma individual para cada entidad, de acuerdo con el número de locales y servicios existentes en cada una de ellas.

Acto seguido se procede a someter a votación el texto presentado, que resulta aprobado por unanimidad de los asistentes.

**8.- APROBACION DE PROYECTO DE OBRA DE PAVIMENTACION EN BERMILLO DE SAYAGO Y VILLAMOR DE CADOZOS CON FONDOS PROPIOS DE LA DIPUTACIÓN (REMANENTES)**

Se da cuenta del Proyecto de Pavimentación en Bermillo de Sayago y Villamor de Cadozos, que afecta a las calles Salgada y Huertos en Bermillo de Sayago y calle Requejo en Villamor de Cadozos. El presupuesto de ejecución material es de 46.709'32 €, estando redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos Alvaro Nobre Ramos y Tamara Natalia Izarra Tobes.

Por el Sr. Alcalde se informa que dicho proyecto se financia con el Plan de Remanentes de la Diputación Provincial que ha otorgado una subvención por dicho importe, y que la contratación de las obras se realizará por el Ayuntamiento previa solicitud de varios presupuestos a diferentes empresas.

Sometido a votación resulta aprobado el Proyecto de Pavimentación citado, por unanimidad de los asistentes.

#### **9.- MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE REFORMA ELECTORAL PARA ELECCION DE ALCALDES.**

Por M. Dolores Nobre se da lectura a la moción presentada por el grupo popular para apoyar la reforma de la Ley Electora y poder elegir los Alcaldes directamente. Sometida a votación se desestima por cinco votos en contra y cuatro a favor.

#### **10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Al inicio de este punto el Sr. Alcalde comunica que por la Guardia Civil en Bermillo se ha cursado invitación que hace extensiva a toda la Corporación Municipal, para que asistan a los actos de celebración del Día del Pilar, Festividad de la Guardia Civil.

Por D<sup>a</sup>. Manuela Andrés se pregunta por el resultado de la reclamación de los daños por una caída en la vía pública, de lo que se le informa.

Por Ildefonso Enríquez se pregunta si se puede coger piedra de lo público sin permiso del Ayuntamiento.

Por Norberto Núñez se expone que sufrió un accidente al tratar de saltar la valla puesta para el acceso al Polígono Industrial, manifestando que ese problema le puede suceder a cualquier ciudadano que quiera entrar en el polígono industrial.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del Día, siendo las veintitrés horas cuarenta y cinco minutos, se da por concluida la sesión, de todo lo cual yo el Secretario levanto la presente acta, que doy fe.-